

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**  
**PROCESO GESTIÓN CONTROL Y EVALUACIÓN**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan de Trabajo versión 2 formulado para la vigencia 2021 y del rol de evaluación y seguimiento que le compete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 en su artículo 17, que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 quedando así: *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico, enfoque hacía la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*, presenta el informe de seguimiento, verificación del estado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas por el Proceso Gestión Control y Evaluación en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia 2021.

**Desarrollo**

El ejercicio consistió en la verificación detallada de las acciones formuladas para contrarrestar las causas de los hallazgos, no conformidades y aspectos por mejorar, contenido en el Plan de Mejoramiento del Proceso Gestión Control y Evaluación, de la misma forma se revisó la coherencia, nivel de avance o cumplimiento reportado, acorde con los soportes suministrados, evidenciando si el hallazgo había sido cerrado o continuaba presentándose, para establecer la efectividad y eficiencia de las acciones, como parte del cierre del ciclo auditor.

**Resultados**

En la siguiente matriz, se refleja la evaluación practicada por la Oficina de Control Interno (OCI) entre los meses de abril a junio de 2022, en la cual se especifica para cada uno de los hallazgos, las acciones formuladas, los documentos y soportes presentados como evidencia de ejecución por el área, el avance reportado y el cierre o no de los mismos, teniendo en cuenta la efectividad de las acciones, debe orientarse a la eliminación de las causas que generaron el hallazgo, para que estos no vuelvan a presentarse y así contribuir al mejoramiento del proceso:

<b>CÓDIGO</b> H5-CGR-2020	<b>INDICADOR</b> 100% de los reportes transmitidos en el aplicativo SIRECI F 9 procesos judiciales / 100% de la información procesos judiciales en la cual la UPN es parte revisada y verificada por la Oficina Jurídica y la Oficina de Control Interno respectivamente.
<b>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (No conformidad, aspecto por mejorar y hallazgo)</b> HALLAZGO 5 Formato F9 SIRECI- H5-CGR-2020 Al revisar la información del Formato F9 rendido en la cuenta fiscal de la UPN en SIRECI y confrontar con la información de la Oficina Jurídica sobre los procesos judiciales, se evidencia diferencia de \$32.099.677, en el valor reportado y en la clasificación del proceso No. 11001032500020190031200, por cuanto en SIRECI, la UPN figura como demandante y en el informe de la Oficina Jurídica, se reporta para este proceso a la UPN, en calidad de demandado Claramente se evidencia, en la consulta al Consejo de Estado y en el Recurso extraordinario de revisión, que la UPN figura como Demandado, ser recurrente no significa ser demandante, es quien interpone el recurso <sup>1</sup> y no sustituye la condición de demandado. Además, la calidad de demandado lo ratifica, el encabezado del Recurso extraordinario de revisión y en el Formato de consulta de procesos en el Consejo de Estado, campo sujetos procesales. Efectivamente, en SIRECI se reportó el proceso 11001032500020190031200, actuando la UPN en calidad de demandante. Por lo anterior, de acuerdo con los anexos revisados y lo reportado en el SIRECI, se evidencia que la calidad en que actúa la UPN es de Demandado y no Demandante como lo reportaron en el F9, y se confirma lo observado en el hallazgo administrativo.	
<b>ACCIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1. Diligenciar los reportes en los formatos del aplicativo SIRECI Formato F9, conforme a los lineamientos establecidos de acuerdo a la resolución 7350 año 2013 y las demás normas que dicta la Contraloría General de la Republica  2. La información a reportar será revisada en su integralidad y coherencia por la Oficina Jurídica, antes de ser remitida a la Oficina de Control Interno e ingresada al aplicativo SIRECI.	El reporte en aplicativo SIRECI Formato F9 procesos judiciales, conforme a los lineamientos establecidos de acuerdo a la resolución 7350 año 2013 de la Contraloría General de la República, se efectúa dos (2) veces al año.  Los informes presentados por la Oficina Jurídica y verificados en el aplicativo administrativo financiero Goobi y transmitidos por la Oficina de Control Interno mediante el SIRECI- CGR para la vigencia 2021 fueron dos (2) correspondientes al 8 de enero al 08 de julio, los mismos se encuentran publicados y pueden ser consultados en el link:

<p>3. La información que corresponde a los procesos judiciales en la cual la UPN es parte, será diligenciada y reportada por la Oficina Jurídica y será verificada por la Oficina de Control Interno, previo al cargue y transmisión de la información al ente de control externo.</p>	<p><a href="http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2021/03/certificado_40020201231_6.pdf">http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2021/03/certificado_40020201231_6.pdf</a></p> <p><a href="http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2021/07/certificado_40020210630_6.pdf">http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2021/07/certificado_40020210630_6.pdf</a></p> <p>Por lo anterior las acciones planteadas se ejecutaron en su totalidad dando un cumplimiento del 100% por parte de la Universidad Pedagógica Nacional; sin embargo, por parte de la Contraloría no se ha efectuado el cierre del hallazgo.</p>
<p><b>ESTADO DE LA ACCIÓN</b></p>	<p>CERRADA</p>

<p><b>CÓDIGO</b> H9-CGR-2020</p>	<p><b>INDICADOR</b> 100% de los reportes transmitidos en el aplicativo SIRECI contractual I / 100% de la información contractual revisada y verificada por el Grupo de Contratación y la Oficina de Control Interno respectivamente.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (No conformidad, aspecto por mejorar y hallazgo)</b> HALLAZGO 9 Consistencia información contractual SIRECI (Contraloría General de la República) - H9-CGR-2020</p> <p>La Ley 87 de 1993 en el Artículo 2, literal e, ARTÍCULO 16. PERÍODO. Es el lapso de tiempo dentro del cual se genera la información que debe rendirse, así: (...) (Circular 33 2019 CGR, respecto de la contratación regida por el derecho privado, F5.2, órdenes de compra y trabajo F5.3, convenios y contratos Interadministrativos F.5.4, Consorcio y Uniones temporales F5.5 y al cruzarla con la base de datos (...), Universidad Pedagógica Nacional, se pudo observar que en algunos trimestres o meses no se reportaron todos los contratos celebrados en el periodo de acuerdo con la fecha de suscripción, así como hay inconsistencias en la fecha de inicio, algunos contratos dentro de la misma modalidad se repiten en su número. De control interno: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”. (...) Artículo 3 de la Ley 87 de 1993, literal c, y por último en el literal e. La Ley 42 de 1993 prescribe lo siguiente: Artículo 101 (...). La Resolución Orgánica No. 7350 de 2013, que “Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), (...). ARTÍCULO 8o. INFORME DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. “Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control de la Contraloría.</p>	

<b>ACCIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>Diligenciar los reportes en los formatos del aplicativo SIRECI contractual, conforme a los lineamientos establecidos de acuerdo a la resolución 7350 año 2013 y las demás normas que dicta la Contraloría General de la Republica</p> <p>La información a reportar será revisada en su integralidad y coherencia por el Coordinador del Grupo de Contratación, antes de ser remitida a la Oficina de Control Interno e ingresada al aplicativo SIRECI.</p> <p>La información contractual diligenciada y reportada por el grupo de contratación será verificada por la Oficina de Control Interno, previo al cargue y transmisión de la información al ente de control externo.</p>	<p>El reporte se efectuó en el aplicativo SIRECI contractual, conforme a los lineamientos establecidos de acuerdo a la Resolución 7350 año 2013 de la Contraloría General de la República, se realizó de forma mensual y dentro de los tiempos establecidos por la entidad externa y programados en el plan de trabajo de la oficina de Control Interno, razón por la cual, la dependencia reporta un cumplimiento de la acción planteada en un 100% a la acción planteada, toda vez que ya fue cerrado el hallazgo en el Informe de Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República reportado el 14 de julio del año que corre.</p> <p>Es de precisar que estos reportes son informes de ley y la revisión de los mismos se continúa realizando en forma mensual antes de reportarlos.</p> <p>Y se evidencia en el certificado de transmisión a la CGR, por medio del aplicativo SIRECI, en el siguiente link:</p> <p><a href="http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2021/07/certificado_40020210630_6-2.pdf">http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2021/07/certificado_40020210630_6-2.pdf</a></p> <p>Por lo anterior las acciones planteadas se ejecutaron en su totalidad dando un cumplimiento del 100% por parte de la Universidad Pedagógica Nacional; sin embargo, por parte de la Contraloría no se ha efectuado el cierre del hallazgo</p>
<b>ESTADO DE LA ACCIÓN</b>	CERRADA

<p><b>CÓDIGO</b> H8-CRG-2020</p>	<p><b>INDICADOR</b> Un oficio de solicitud de aumento de personal para la OCI / Un Oficio de requerimiento elaborado y radicado.</p> <p>Un Plan de trabajo y Programación de auditorías de la Oficina de Control interno para la Vigencia 2021 /</p>
--------------------------------------	--

	<p>Un Plan de trabajo y Programación de auditorías de la Oficina de Control interno aumentado en un 40% de las auditorías programas para esta vigencia en relación al 2019,</p> <p>Una solicitud efectuada en reunión del mes de diciembre de 2020 al Comité Institucional de Control Interno, para programar dos (2) auditorías por año, al proceso de Gestión Financiera, a las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad / una solicitud ante Comité Institucional de Control Interno, para el de aumento de las auditorías al proceso de Gestión Financiera.</p> <p>Un oficio de seguimiento remitido por la OCI a cada área de evaluación de planes, con sugerencias y recomendaciones / un oficio de seguimiento con sugerencias y recomendaciones remitido a cada área.</p>
--	---

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (No conformidad, aspecto por mejorar y hallazgo)**

**HALLAZGO 8 Programación y Auditorías Internas- H8-CRG-2020**

Como resultado de la visita realizada y la información suministrada a la Oficina de Control Interno de la Universidad Pedagógica Nacional para verificar la evaluación del trabajo de auditoría interna, se observó que el plan de auditorías Internas diseñado por la entidad y la OCI para la vigencia 2019, cuyo objetivo es evaluar los procesos trazados, tuvo una cobertura baja en su cumplimiento de acuerdo con los riesgos detectados. Es así como solo se realizó una auditoría a las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad, a partir del 9 de septiembre del año pasado.

Además, se evidenció dentro del proceso de verificación que las acciones de mejora formuladas por la OCI como resultado del proceso auditor no son cumplidas de manera oportuna por las diferentes dependencias de la entidad.

Tal situación estaría comprometiendo a la alta dirección de la Universidad en la medida en que no le estaría confiriendo la debida importancia a la OCI ni demandando a las diferentes dependencias de la organización, auditadas por la OCI, el desarrollo de las recomendaciones que esta efectúa.

Por lo anterior, varios de los objetivos del sistema de control interno, tal como los describe la Ley 87 de 1993, se estarían realizando en mediana o baja proporción y, en esta medida, estarían traduciendo en riesgos evidentes para la universidad.

La Universidad reconoce las debilidades presentadas y comunicadas y concluye que es cierto que el recurso humano para la vigencia 2019 es limitado, así como que ha iniciado campaña para el seguimiento y evaluación de los planes de mejora de manera personalizada para concientizar a los responsables y líderes de los procesos, lo que confirma las debilidades presentadas.

<b>ACCIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>1. Solicitar ante la alta dirección de la Universidad Pedagógica Nacional, el aumento del personal asignado a la Oficina de Control Interno, para desempeñar funciones de Auditoría, seguimiento y evaluación.</p> <p>2. Acorde con el aumento de personal solicitado, programas un cuarenta por ciento (40%) más de Auditorías, en relación a las cinco (5) programadas para la vigencia 2019, a las diferentes dependencias de la UPN.</p> <p>3. Solicitar al Comité Institucional de Control Interno, que en adelante se programen dos (2) auditorías por año, al proceso de Gestión Financiera, a las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad.</p> <p>4. Sensibilizar mediante comunicaciones dirigidas a cada área, posteriores al seguimiento y evaluación de los diferentes planes, precisando la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las acciones programadas por cada uno de ellos.</p>	<p>La Oficina de Control Interno suministró oficio remitido a la Rectoría y a la Oficina de Desarrollo y Planeación efectuando el requerimiento de aumento de personal. Cumpliendo con la petición de aumento de personal y logrando el aumento en un supernumerario.</p> <p>La Oficina de Control Interno suministró Plan de trabajo y Programación de auditorías de la Oficina de Control interno aprobado en el Comité Institucional de Control Interno, aumentado en un 40% las auditorías programadas para esta vigencia en relación al 2019. Como se ve en el programa de auditorías 2021 aprobado y publicado, como se puede evidenciar en el siguiente link <a href="http://controlinterno.pedagogica.edu.co/planes-de-trabajo-vigencia-2021/">http://controlinterno.pedagogica.edu.co/planes-de-trabajo-vigencia-2021/</a>.</p> <p>La Oficina de Control Interno suministró el link de la reunión de Comité Institucional de Control Interno realizada en diciembre 2020 y se puede evidenciar en el siguiente enlace <a href="http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2021/02/Acta-2-Comite%CC%81-Coordinacio%CC%81n-Control-Interno-2020-REV.pdf">http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2021/02/Acta-2-Comite%CC%81-Coordinacio%CC%81n-Control-Interno-2020-REV.pdf</a></p> <p>Con lo referente a la sensibilización, la Oficina de Control Interno, envió cuatro (4) memorandos a cada una de las dependencias a las cuales se le realizó el seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento, entre las cuales está la Subdirección de Servicios Generales, el Grupo de Contratación, la Oficina Jurídica y la Subdirección de Servicios Generales, estos oficios contienen las sugerencias y recomendaciones que derivan del seguimiento, así como se les recuerda y resalta la importancia y obligatoriedad de dar cumplimiento a cada una</p>

	<p>de las acciones propuestas por cada área, las cuales se pueden observar en el siguiente link <a href="http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2021-evaluacion-de-dependencias/">http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2021-evaluacion-de-dependencias/</a>.</p> <p>Por lo anterior las acciones planteadas se ejecutaron en su totalidad dando un cumplimiento del 100% por parte de la Oficina de Control Interno y de la Universidad; sin embargo, por parte de la Contraloría no se ha efectuado el cierre del hallazgo</p>
<b>ESTADO DE LA ACCIÓN</b>	CERRADA

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los siguientes son los resultados producto del seguimiento y evaluación:

CONCEPTO	FORMULADOS	CERRADOS	PENDIENTES
Hallazgos CGR	3	3	0
<b>TOTAL</b>	3	3	0

De los tres (3) hallazgos correspondientes a la auditoria realizada por la Contraloría General de la Republica en la Vigencia 2020, de los cuales se efectuó el plan de mejoramiento y se plantearon las acciones que ya fueron ejecutadas en su totalidad, y cerradas por parte de la Oficina de Control Interno, esta pendiente efectuar la finalización de los hallazgos con el cierre de las acciones por parte de la Contraloría General de la República.

Se recomienda efectuar el seguimiento correspondiente con la Contraloría General de la República para efectuar la cierre y finalización de los hallazgos de forma definitiva en las dos entidades.

**Fecha:** 17 de Mayo de 2022



**MARTHA LUCÍA DELGADO**

Jefe Oficina de Control Interno (E)

16-06-22

Elaboró: Jenny Vélez - OCI

Revisó: Maggiber Hernández PI. - OCI